

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.331

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entos dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias

Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Septiembre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Septiembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 10, 11 y 13 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.464.61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 24 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 10, 11 y 13 de la carretera de tercer orden de Carabanchel a Aravaca, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 65 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 10, 11 y 13 de la carretera de Carabanchel a Aravaca», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 65 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—366.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 10 de Septiembre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 29 de Septiembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.348 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia desde el día de la fecha hasta el día 24 de Septiembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 65 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme en los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 65 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—365.)

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... de la carretera de ..... provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—365.)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Ferrocarriles.

En el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España, por el retraso de sesenta y siete minutos con que llegó a esta Corte el tren correo número 1 de la línea de Malpartida a Valencia de Alcántara el día 7 de Diciembre de 1915, se ha dictado por este Gobierno la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal y del Oeste de España por el retraso de sesenta y siete minutos con que llegó a esta Corte el tren correo número 1 de la línea de Malpartida a Valencia de Alcántara el día 7 de Diciembre de 1915;

Resultando del informe emitido por el Ingeniero Jefe de la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles que el referido retraso excedió en treinta y cinco minutos del margen de la tolerancia reglamente-

taria y que las causas a que obedeció el tiempo perdido, y que fueron precauciones de marcha en el kilómetro 112 por estarse haciendo reparaciones en la vía y pérdida de agua en los tubos de calefacción de las calderas en el trayecto de Villaluenga a Grifón, no justificaban en modo alguno el retraso dicho, siendo, por lo tanto, penable, y proponiéndose la imposición a la Compañía de una multa de 250 pesetas:

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 6 de Marzo de 1916 reconoció la cuantía del retraso y sus causas, limitándose a solicitar se le declarase exenta de responsabilidad, en consideración a que las precauciones adoptadas en el kilómetro 112 y la minoración de marcha entre Villaluenga y Grifón, por haberse alojado los casquillos de sujeción de algunos tubos de calefacción de las calderas, respondieron a la mayor seguridad de la circulación y a un caso fortuito, que no dependió del estado y condiciones del material ni de falta alguna de los agentes:

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 9 de Mayo de 1916, propuso no se aplicara penalidad alguna en estas diligencias, aceptando las exculpaciones de la Compañía:

Considerando que, conformes la División, la Compañía y la Comisión provincial en la cuantía del retraso, que excedió en treinta y cinco minutos de la tolerancia autorizada precisamente para los casos de precaución y de retraso que la Compañía alega como excusa, es inexcusable la aplicación de penalidad, por tratarse de un tren correo y establecer terminantemente el artículo 150 del Reglamento de Policía de ferrocarriles que en lo que excedan del límite de lo tolerado serán siempre penables los retrasos de trenes de viajeros:

Considerando que las causas de atenuación y no de exculpación que la Compañía alega deben, sin duda, haber sido tenidas en cuenta por la División cuando ésta ha reducido su propuesta a la imposición de la multa mínima autorizada por el art. 12 de la ley de Policía de ferrocarriles:

Vistos además de los artículos antes referidos el 29 de la Ley y el 166 y 166 del Reglamento y la Real orden de 9 de Agosto de 1901 sobre imposición de correctivos a las Empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con lo informado por la 3.ª División de ferrocarriles, imponer a la Compañía de los de Madrid a Cáceres y Portugal y Oeste de España la multa de 250 pesetas por el retraso de sesenta y siete minutos con que llegó a esta Corte el tren correo núm. 1 de la línea de Malpartida a Valencia de Alcántara, el día 7 de Diciembre de 1915.

Madrid, 22 de Agosto de 1917.

El Gobernador,  
Abilio Calderón.

(Núm. 3.403.)

## Dirección general de Aduanas

### Subasta.

El día 8 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de desnaturalizante a los fabricantes de alcohol que lo soliciten, durante tres años.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Alcoholes de esta Dirección, donde también se facilitarán cuantos datos puedan interesar a los licita-

dores durante las horas de oficina de días hábiles.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta:

Don ....., vecino de ....., que vive en la calle ....., número ....., cuarto ....., que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número ....., fecha .... (o en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia número ....., fecha ....) y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para el suministro del desnaturalizante reglamentario a los fabricantes que lo soliciten, durante tres años, se compromete, con sujeción a todo lo que determina el referido pliego de condiciones, a llevar a efecto dicho servicio por el precio de .... pesetas el litro de metileno con el 30 por 100 de acetona, y el de .... pesetas por igual cantidad de dicho metileno mezclado con bencina en proporciones iguales.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, de Septiembre de 1917.

El Director general,

M. Argüelles.

(Núm. 3.740.)

(E.—379.)

### DIRECCION GENERAL

DE

## Propiedades e Impuestos

### ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 28 de Julio último la celebración de subasta pública para contratar el suministro de «Combustible mineral» para los servicios de explotación y destilación de las minas de Almadén durante el año 1918, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, a las doce en punto del día 26 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 95 000 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.750 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de «Combustible mineral» necesario para el servicio de explotación-destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la condición once (y en caso de que se haga baja, se agregará) con la baja de..... (expresado por letra) por ciento del

importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra, fecha y firma.)

Madrid, 14 de Septiembre de 1917.

El Director general,

P. S.,

Alberto Riera.

(Núm. 3.769.)

(E.—378.)

## Audiencia Territorial de Madrid

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, los ha correspondido ser Jurados durante el año de 1918, según sorteos verificados por la Sala de gobierno de esta Audiencia el 31 de Julio de 1917.

Número de orden — Nombre y apellidos.—Domicilio.

Partido judicial de Colmenar Viejo.  
Cabezas de familia.

1. Don Martín Vicente de la Morena.—El Molar.
2. Don Marcelino Crespo Hernán.—Moralzarzal.
3. Don Práxedes Perales Albarrán.—Miraflores de la Sierra.
4. Don Francisco Ajejo Aragón.—
5. Don Marcelo Prieto Cruz.—Manzanares el Real.
6. Don Felipe Martínez Pérez.—Hortaleza.
7. Don Felipe Moreno Crespo.—Hoyo de Manzanares.
8. Don Eduardo de Castro Núñez.—Hortaleza.
9. Don Eugenio Rodrigo Tejedor.—Fuencarral.
10. Don José Díaz Márquez.—Guadalix de la Sierra.
11. Don Cecilio Marqués Esteban.—
12. Don Esteban Guñales Soriano.—Fuencarral.
13. Don Vicente Capitán Rodrigo.—
14. Don Santiago Díaz Sanz.—Chozas de la Sierra.
15. Don Deogracias Valle Gómez.—Colmenar Viejo.
16. Don Manuel Paredes Jerez.—
17. Don Santiago Ibañez Cerrado.—Chamartín de la Rosa.
18. Don Leandro Manín Soto.—
19. Don Hilario Lema Varela.—Distrito del Boalo.
20. Don Fabián Bernabé Vicente.—Colmenar.
21. Don Vicente Gallego Franco.—Colmenar.
22. Don Hilarión Chivato López.—
23. Don Manuel García Alcalá.—Alcobendas.
24. Don Eleuterio Castelo Rubia.—Becerril de la Sierra.
25. Don Pedro López Cuena.—
26. Don Hilario Colmenarejo Avila.—Colmenar.
27. Don Justo Cid Esteban.—
28. Don Ildefonso Albarrán Sauca.—Chamartín.
29. Don Ramón Ripio Alvarez.—
30. Don Eladio Azenjo Lozano.—Fuencarral.
31. Don Elías González Revilla.—Guadalix.
32. Don Baldomero García Cruz.—Fuencarral.
33. Don Mariano Rubio García.—Guadalix.
34. Don Santos Román Mozo.—Hoyo de Manzanares.

35. Don Luis Rodríguez Vidal.—Hortaleza.
36. Don Julián Sanz Hernando.—Miraflores.
37. Don Eusebio Balandín Sales.—Moralzarzal.
38. Don Luis Juste Frutos.—El Molar.
39. Don Isidro García Ortega.—
40. Don Emilio Chichón de la Fuente.—Pedrezuela.
41. Don Pablo Salina Ribero.—San Sebastián de los Reyes.
42. Don Marcelino García González.—Valdepiélagos.
43. Don Teodoro Sanz y Sanz.—Talamanca.
44. Don Santiago Cedrero García.—San Agustín.
45. Don Angel Jorga Gala.—Navacerrada.
46. Don Antonio Esteban Lucas.—Moralzarzal.
47. Don Juan González González.—Miraflores.
48. Don Esteban Blasco Vega.—Hoyo de Manzanares.
49. Don Jacinto Lozano Febra.—Hortaleza.
50. Don Carlos García Flores.—
51. Don Saturnino Peña Revilla.—Guadalix.
52. Don Manuel Crespo Navas.—Fuencarral.
53. Don Sebastián Anguas Peñas.—Guadalix.
54. Don Remigio Agúf Adea.—Fuencarral.
55. Don Julián García Cruz.—
56. Don Anastasio Torres Paredes.—Colmenar.
57. Don Angel Manos Alonso.—Chamartín.
58. Don Félix Paredes García.—Colmenar.
59. Don Toribio García Alda.—Chamartín.
60. Don Basilio García Pérez.—
61. Don León Vicente Prieto.—Colmenar.
62. Don José Estévez García.—
63. Don Bautista Badorrey Esteban.—Distrito del Boalo.
64. Don Santiago Gil Rodríguez.—Colmenar.
65. Don Pablo Grau Vidal.—
66. Don Bautista López Castelo.—Becerril.
67. Don Felipe Hoyo Gómez.—Colmenar.
68. Don Jacinto López Paredes.—
69. Don Carlos Estévez Muñoz.—Becerril.
70. Don Angel Baena Gómez.—Alcobendas.
71. Don Gregorio García Hernán.—Colmenar.
72. Don Antonio Heras Martín.—Chamartín.
73. Don Isaac Crespo León.—
74. Don Agapito Candelas Gil.—Guadalix.
75. Don Pablo Crespo López.—Fuencarral.
76. Don Ricardo Revilla Samaniego.—Guadalix.
77. Don Emilio Llop Ollas.—Fuencarral.
78. Don Pedro Pérez Morcillo.—
79. Don Julián Rivas Ariza.—Hoyo de Manzanares.
80. Don Narciso Pérez Basco.—Hortaleza.
81. Don Pablo Torres Gómez.—Moralzarzal.
82. Don Alvaro Altozano Puente.—Miraflores.
83. Don Rafael Berrocal Martín.—Moralzarzal.
84. Don Matías Retana Martín.—
85. Don Miguel López del Rey.—Hortaleza.
86. Don Juan Moreno García.—Hoyo de Manzanares.
87. Don Baltasar Ruiz Gete.—

88. Don Felipe Aragonces Malpeceres.—Hortaleza.
89. Don Cesáreo Martínez Lozano.—»
90. Don Cesáreo Arroyo Martín.—Fuencarral.
91. Don Santiago Esteban Mostacero.—»
92. Don Pedro García Domingo.—Guadalix.
93. Don Melitón Cámara Valencia.—Chamartín.
94. Don Manuel Polonio Gómez.—»
95. Don Antonio González Velasco.—Colmenar.
96. Don Manuel Lázaro Izquierdo.—»
97. Don Leonardo Rubio Sanz.—Distrito del Boalo.
98. Don Agustín Crespo González.—Fuencarral.
99. Don Vicente Bertólez Revilla.—Chozas.
100. Don Ramón Elípe García.—Hortaleza.
101. Don Catalino Montero Cabello.—Fuencarral.
102. Don Marcos Pulmariño Revilla.—Guadalix.
103. Don Benito Asejo López.—Fuencarral.
104. Don Antonio Palomino García.—Manzanares.
105. Don Ignacio Masaría Berrocal.—Morzarzal.
106. Don Mariano Malpeceres Martín.—Hortaleza.
107. Don Virgilio Martín Ortiz.—Fuencarral.
108. Don Lorenzo Crespo González.—»
109. Don José Aragón Colmenarejo.—Colmenar.
110. Don Juan Colmenarejo y Colmenarejo.—»
111. Don Jacinto López Sanz.—Becerril.
112. Don Marcelino Criado Nogales.—Colmenar.
113. Don Hilario Morena Rivas.—»
114. Don Francisco Pérez Villas.—Colmenar.
115. Don Isidro Ajamús Nanos.—Chamartín.
116. Don Vicente Omos Vica.—»
117. Don Cándido Soto Soler.—»
118. Don Valero Junco García.—Guadalix.
119. Don Angel López Pozo.—Fuencarral.
120. Don Damián Navas Montero.—»
121. Don Félix Vicente Ramírez.—Miraflores.
122. Don Teodoro Marín Pastor.—Hortaleza.
123. Don Miguel Benito García.—»
124. Don Mariano González Gonzalo.—Guadalix.
125. Don Antonio López Marroquín.—Fuencarral.
126. Don Mayorico Palacio Díez.—Chamartín.
127. Don Juan Iñigo Toledano.—»
128. Don Severiano Cediel Vaquero.—»
129. Don Jacinto Ros Gallego.—Colmenar.
130. Don Eustaquio Paredes Rubín.—»
131. Don Pedro Nieto Lombio.—»
132. Don Aquilino Corral Ojalla.—»
133. Don Luis Berrocal Marivela.—»
134. Don Valentín Bravo Vázquez.—»
135. Don Doroteo López Benito.—Becerril.
136. Don Mateo Colmenarejo Vallejo.—Colmenar.
137. Don Saturio Juzgado Cobeña.—»
138. Don Francisco Martín Cela.—Chamartín.
139. Don Angel Jiménez Cantos.—»

140. Don Jacinto López Navacerrada.—Fuencarral.
141. Don Florencio Povedano Sanz.—Chamartín.
142. Don Félix Muñoz de la Morena.—El Molar.
143. Don José López de Castro.—Hortaleza.
144. Don Marcos Alonso Peral.—Fuencarral.
145. Don Leandro Santa Egracia.—Chamartín.
146. Don Basilio Torres Paredes.—Colmenar.
147. Don Francisco Palacios Avila.—»
148. Don Dionisio Criado Marivela.—»
149. Don Francisco Baudet Puente.—»
150. Don Venancio Canceja Lázaro.—»

*Capacidades.*

1. Don Ricardo Sanz Frutos.—San Sebastián de los Reyes.
2. Don Angel Arroyo González.—Miraflores.
3. Don Marcelino Jorge Gala.—Navacerrada.
4. Don Antonio Mingo Sanz.—San Agustín de Guadalix.
5. Don Eusebio Chichón Villegas.—Pedrezuela.
6. Don Basilio Sanz Esteban.—Moralzarzal.
7. Don Fidel Candelas García.—El Molar.
8. Don Rafael Ortega López.—Hortaleza.
9. Don Isidro Encinas Palomino.—Manzanares.
10. Don Francisco Contreras Roy.—Hoyo de Manzanares.
11. Don Pascual Montero García.—Fuencarral.
12. Don Innocente Anguas Peñas.—Guadalix.
13. Don Alvaro Díaz Cora.—Distrito del Boalo.
14. Don Roque Sanz Morales.—Becerril.
15. Don Francisco Criado Hoyo.—Colmenar.
16. Don Eduardo Ruiz Mateo.—Chamartín.
17. Don Benabé López Benito.—Becerril.
18. Don León Pérez Bayo.—Alcobendas.
19. Don José García Gómez.—Colmenar.
20. Don Bernardo Pérez Villas.—»
21. Don Felipe Gómez Puente.—»
22. Don Agustín Adrado San José.—Chamartín.
23. Don Lope Ramírez Araujo.—»
24. Don Ramón García Flores.—Hortaleza.
25. Don Julián Morales Martín.—Hortaleza.
26. Don Felipe López Soriano.—Fuencarral.
27. Don Julián Casero Crespo.—»
28. Don Juan Peñas Bertólez.—Guadalix.
29. Don Gabino Bordón Sastre.—Moralzarzal.
30. Don Manuel Felipe Páres.—El Molar.
31. Don Juan Jorge Gala.—Navacerrada.
32. Don Ignacio Ramírez Nicolás.—San Agustín.
33. Don Bernabé Vázquez Sanz.—Pedrezuela.
34. Don Manuel Jiménez Frutos.—San Sebastián.
35. Don Venancio Sanz Díaz.—»
36. Don Juan Olivares Mateo.—»
37. Don Vicente Berrocal Martín.—San Agustín.
38. Don Francisco Rubia Fraile.—Navacerrada.
39. Don Siro Muñoz Viso.—El Molar.
40. Don José Berrendero París.—»
41. Don Román Sanz González.—Pedrezuela.
42. Don Cándido Rubia Fraile.—Navacerrada.

43. Don Julián Cueva García.—Moralzarzal.
44. Don Ramón González Muñoz.—»
45. Don Felipe Carazo Andrés.—Miraflores.
46. Don Juan Colino Ribero.—Hortaleza.
47. Don Simeón Morales Martín.—»
48. Don León García Blasco.—Hoyo de Manzanares.
49. Don Cayetano Ruiz García.—»
50. Don Leoncio Baonza García.—Guadalix.
51. Don Santiago Casero Estibal.—Fuencarral.
52. Don Fidel Calvo Abad.—»
53. Don Clemente Calvo Iriarte.—»
54. Don Martín Cediel Vaquero.—Chamartín.
55. Don Julián Pérez Villa.—Colmenar.
56. Don Gregorio Orozco González.—Chamartín.
57. Don Casimiro García Cea.—»
58. Don Isidoro Ripio Alvarez.—»
59. Don Román Martín Martín.—Becerril.
60. Don Matías Covarrubias Ariza.—Colmenar.
61. Don Julio Quintana Torres.—»
62. Don Félix Puente Torres.—»
63. Don Pablo Ugalde Bañuelos.—»
64. Don Gervasio García Fratos.—Becerril.
65. Don Manuel Berganza Pérez.—Alcobendas.
66. Don Vicente Olmos Jiménez.—Chamartín.
67. Don Manuel García Gómez.—Colmenar.
68. Don Eusebio Sánchez García.—Hortaleza.
69. Don Leoncio Cabello Guiñales.—Fuencarral.
70. Don Pedro Agüí González.—»
71. Don Antonio García Gómez.—Colmenar.
72. Don Manuel Torres Rodríguez.—»
73. Don Eustasio Torres Hernando.—»
74. Don Dámaso García Blasco.—Hoyo de Manzanares.
75. Don Pedro Pascual Vázquez.—El Molar.

Madrid, 31 de Julio de 1917.

Conforme:  
El Presidente,  
Avellón.

El Secretario de gobierno,  
P. H.,  
Casimiro Olivares.

(Núm. 3.141.)

*Partido judicial de Alcalá de Henares.*  
Cabezas de familia.

1. Don Pedro Cobos Horcajo.—Alcalá.
2. Don Valeriano Pastor Sánchez.—»
3. Don Aniceto Martínez Fernández.—»
4. Don Casimiro López Arroyo.—Ajalvir.
5. Don Atanasio Fernández Alejandro.—Alcalá.
6. Don Manuel Sanz Barragán.—Algete.
7. Don Valentín García Carmona.—Ambite.
8. Don Santiago Andrés Barragán.—Barajas.
9. Don Jacinto Pérez Alcobera.—Camarma.
10. Don Manuel González Cebrián.—Campo Real.
11. Don Venancio Ortiz García.—Barajas.
12. Don Ramón Tarodo López.—Canillas.
13. Don Vicente Balbastre Collos.—»
14. Don Juan Fernández Muñoz.—»
15. Don Francisco Recio Jiménez.—»
16. Don Federico Gutiérrez Bravo.—»

17. Don Valentín Fernández Díez.—Coslada.
18. Don Pío Olmedo Arias.—Canillejas.
19. Don Agustín Gutiérrez Canora.—»
20. Don Ambrosio Bravo Moya.—Daganzo.
21. Don Angel Ríaza Fernández.—Canillejas.
22. Don Eusebio Villalba Martínez.—Mejorada.
23. Don Jesús Fresno Martínez.—Meco.
24. Don Felipe Plaza Corral.—Olmeca.
25. Don Clito Alonso Geta.—Loeches.
26. Don Felipe Sanz Sanz.—Daganzo.
27. Don Calixto Abajo Andradas.—Ribatejada.
28. Don Fernando Campuzano Vaca.—Pozuelo.
29. Don Gregorio Pastor de Pablo.—San Fernando.
30. Don Juan Madrid del Amo.—Orusco.
31. Don Jesús Gómez Fernández.—Santorcaz.
32. Don Toribio Melero Páez.—Valdetorres.
33. Don Juan González Pérez.—Los Santos.
34. Don Francisco Ropero Martínez.—Torres.
35. Don Mariano Sánchez Caballero.—Torreón.
36. Don Jerónimo Coso Blasco.—»
37. Don Justino Díaz Puebla.—Valverde.
38. Don José García Díaz.—Vallecas.
39. Don Francisco López Gómez.—Valdelecha.
40. Don Carlos Alonso Terrero.—Vallecas.
41. Don Angel Calvo Jimeno.—»
42. Don Salvador Gómez.—Villalbilla.
43. Don José Ruiz García.—Canillas.
44. Don Venancio Vázquez García.—Villilla.
45. Don Manuel Cobo Cobo.—Vicálvaro.
46. Don Manuel Rodríguez Alvarez.—»
47. Don Joaquín Cifuentes.—Alcalá.
48. Don Fernando Ibarra Censacio.—»
49. Don Agustín Vegas Avilés.—»
50. Don José María Marcos Fernández.—»
51. Don Antonio Alvaro Aragonés.—Campo Real.
52. Don Antonio González Gonzales.—Barajas.
53. Don Gaalberto Trillo Sevillano.—»
54. Don Justo García López.—Algete.
55. Don Luis Ruiz del Olmo.—Auchuelo.
56. Don Julián Martínez Bernabé.—Campo Real.
57. Don León Sanz López.—Canillas.
58. Don Emiliano Lorente Sevillano.—»
59. Don José García Deorico.—»
60. Don Luis Bueno Morales.—»
61. Don Francisco Carranza Garrido.—Canillejas.
62. Don Anastasio Ruiz Soria.—Daganzo.
63. Don Carlos Latorre Gallego.—Cobeña.
64. Don Julián García Salamanca.—Corpa.
65. Don Francisco Sánchez de la Fuente.—Canillejas.
66. Don Mariano Sanz Alvarez.—Daganzo.
67. Don Benifacio Rodríguez Peña.—Nuevo Baztán.
68. Don Gervasio Cebolla Martínez.—Mejorada.
69. Don Julián Sierra Real.—Loeches.
70. Don Valentín Blas Regidor.—Fresno.
71. Don Santiago Martín.—Fuente el Saz.
72. Don José Cañaveral del Olmo.—Orusco.
73. Don Federico López Díaz.—San Fernando.
74. Don Francisco Cota Vázquez.—»

75. Don Basilio Carralero Fernández.—Ribas.  
 76. Don Eugenio Anchuelo Rojo.—Pezueta.  
 77. Don Mariano Castellanos Mece.—Los Santos.  
 78. Don Víctor López Acebedo.—Valdetorres.  
 79. Don Felipe Sanz López.—Valdeavero.  
 80. Don Mariano Hoyos Burgos.—Torrejón.  
 81. Don Valentín Alonso Cediel.—Valdelecha.  
 82. Don Pablo Franco López.—Velilla.  
 83. Don Eustaquio Frutos Montero.—Vallecas.  
 84. Don Diego Cañizares González.—  
 85. Don Eugenio Vázquez Moratilla.—Villar.  
 86. Don Fructuoso Alcobendas Gonzalo.—Olmeda.  
 87. Don Pedro Alcázar.—Vicalvaro.  
 88. Don Mariano Gallego Bravo.—Ajalvir.  
 89. Don Bernardo García Gorralfín.—Alcalá.  
 90. Don Valentín Buendía Abad.—  
 91. Don Candelas Bachillier Gómez.—Ambite.  
 92. Don Sebastián Aguado Mercillo.—Canillas.  
 93. Don Manuel Pérez Leal.—  
 94. Don Ramón Roselló Gómez.—Canillejas.  
 95. Don Emilio Merino Romero.—Fresno.  
 96. Don Felipe Sanz de Lucas.—Meco.  
 97. Don Arturo Peña González.—Paracuellos.  
 98. Don Cipriano Burgos García.—Torrejón.  
 99. Don Antonio Fuente Molinero.—Vallecas.  
 100. Don Manuel Vilahermosa Nieto.—Vicalvaro.  
 101. Don Idefonso Fernández.—  
 102. Don Jesús Amo Martínez.—Campo Real.  
 103. Don Juan Alvarez Castro.—Daganzo.  
 104. Don José Carrillo Casado.—Valdeolmos.  
 105. Don Saturnino Pérez Alonso.—Alcalá.  
 106. Don Jacinto Andrade López.—Vicalvaro.  
 107. Don Julián Surro y Seguro.—Vallecas.  
 108. Don Demetrio Galán García.—Torrejón.  
 109. Don Roque Castro de Abajo.—Daganzo.  
 110. Don Lino Sanz Sanz.—Canillejas.  
 111. Don Bernabé Peral Llorente.—Barajas.  
 112. Don Arturo Martínez Gómez.—Ambite.  
 113. Don Lisardo Acebedo Acebedo.—Valdeolmos.  
 114. Don Cruz Anchuelo Casanova.—Santogaz.  
 115. Don Alonso Lucio Gómez.—Pozuelo.  
 116. Don Mariano Martínez del Pozo.—San Fernando.  
 117. Don Gregorio Muñoz de Baena.—Nuevo Baztán.  
 118. Don Pedro Geta Rodríguez.—Loeches.  
 119. Don Dámaso García Tendero.—Cobeña.  
 120. Don Joaquín Damián Seler.—Coslada.  
 121. Don Anastasio Zapatero Galán.—Canillas.  
 122. Don Miguel Sánchez Gutiérrez.—Alcalá.  
 123. Don Miguel Corral Alcobendas.—Olmeda.  
 124. Don Víctor Velázquez Pedrero.—Torrejón.  
 125. Don Ignacio Castillo Ruiz.—Pezueta.  
 126. Don Saturnino Gros.—Villalbilla.  
 127. Don Jesús López.—Fuente el Saz.  
 128. Don Fidel Aragonés Ayala.—Corpa.  
 129. Don Casimiro López Arroyo.—Ajalvir.  
 130. Don Teófilo Gena Recio.—Canillas.  
 131. Don Tomás Chicharro.—Alcalá.  
 132. Don Julián Garrido Rodríguez.—Valdeavero.  
 133. Don Mariano García Soto.—Ribas.  
 134. Don Juan Barrera Rodríguez.—Torrejón.  
 135. Don Francisco Tijeras Pina.—Alcalá.  
 136. Don Arturo Molina Cercadillo.—Canillas.  
 137. Don Vicente Sánchez Alejo.—Corpa.  
 138. Don Hipólito Calleja Barrio.—Ribatejada.  
 139. Don Daniel García Muñoz.—Paracuellos.  
 140. Don Hilario Cornive.—Alcalá.  
 141. Don Pablo Blanco Herrero.—Campo Real.  
 142. Don Miguel López de la Fuente.—Canillas.  
 143. Don José Alvarez Pérez.—Daganzo.  
 144. Don Blas Acebró.—Alcalá.  
 145. Don Mariano Matarrubia Marcos.—Algete.  
 146. Don Juan Sevillano Banaelos.—Barajas.  
 147. Don Valentín Marino García.—Valdeolmos.  
 148. Don Melitón Hernández Blanco.—Canillas.  
 149. Don Juan Ruiz Zorzalejo.—Canillejas.  
 150. Don Gregorio Romero.—Vicalvaro.  
 Capacidades.  
 1. Don Policarpo Nieto de la Fuente.—Canillejas.  
 2. Don Antonio López Blanco.—Barajas.  
 3. Don Guillermo Martín Prieto.—Algete.  
 4. Don Manuel González Villarta.—Campo Real.  
 5. Don Paulino Redondo.—Fuente el Saz.  
 6. Don Donato Gerra León.—Campo Real.  
 7. Don Mariano Leal Conde.—Canillas.  
 8. Don Maximiliano García Simón.—Alcalá.  
 9. Don Luis Benito González.—Algete.  
 10. Don Demetrio Martínez Brea.—Coslada.  
 11. Don Joaquín Balsobre López.—Torres.  
 12. Don Benito Alambres Rejos.—Ribas.  
 13. Don Juan Lucas Martínez.—Meco.  
 14. Don Valentin Salván Cuéllar.—Ribas.  
 15. Don Agripina González Sanz.—Los Santos.  
 16. Don Luciano Pérez Tragacete.—Mejorada.  
 17. Don José Fernández Sampelayo.—Torrejón.  
 18. Don Tomás Yebes Jiménez.—Paracuellos.  
 19. Don Victoriano Cuesta Chacanel.—San Fernando.  
 20. Don Pedro Adán González.—Mejorada.  
 21. Don Salvador Catalán Fernández.—Pezueta.  
 22. Don Agustín Geta Rodríguez.—Torres.  
 23. Don Francisco Maroto Cebrián.—Vallecas.  
 24. Don Saustiano Pinilla Rodríguez.—Vicalvaro.  
 25. Don Elías María Ballesteros.—Vallecas.  
 26. Don Juan García García.—Valdetorres.  
 27. Don Ignacio Feiles Dueñas.—Vallecas.  
 28. Don Manuel Jiménez.—Vicalvaro.  
 29. Don Cosme García Lorenzo.—Valdeavero.  
 30. Don Leopoldo Amida Gómez.—Vallecas.  
 31. Don Eusebio Ballesteros García.—Alcalá.  
 32. Don Julián Moratilla Moratilla.—Villar.  
 33. Don Gervasio Durán y Martín.—Alcalá.  
 34. Don Jesús Fresno Valencia.—Fresno.  
 35. Don Eusebio Galíndez González.—Carmarma.  
 36. Don Manuel Vázquez Sabroso.—Ambite.  
 37. Don Braulio Vega Tejedor.—Campo Real.  
 38. Don Anselmo Reymundo Tornero.—Alcalá.  
 39. Don Gabriel Tellacche y López.—Algete.  
 40. Don Rafael Crespo Campuzano.—Barajas.  
 41. Don Nicolás Alonso Díaz.—Campo Real.  
 42. Don Tomás Duarte Cuadrado.—Canillejas.  
 43. Don Eduardo Terán Campuzano.—  
 44. Don Andrés Fernández Villema.—Torrejón.  
 45. Don Nicomedes Soler del Valle.—  
 46. Don Francisco Salamanca Casanova.—Santoroz.  
 47. Don Demetrio Salcedo Rodríguez.—Ribatejada.  
 48. Don Dionisio Chacón Martínez.—Meco.  
 49. Don Víctor Díaz Rojo.—Nuevo Baztán.  
 50. Don Saturnino Briceño Manzano.—Orusco.  
 51. Don Nicasio Aparicio Alonso.—Pozuelo.  
 52. Don Gregorio de Hago Gómez.—Valverde.  
 53. Don Francisco Corral Bosca.—Valdelecha.  
 54. Don Marcelo Minguéz González.—Velilla.  
 55. Don Vicente Sanz Martín.—Valdetorres.  
 56. Don Wenceslao Vélez López.—Vallecas.  
 57. Don Dionisio Martínez Fernández.—Vicalvaro.  
 58. Don Lucio Polo López.—Torres.  
 59. Don Manuel Vera Sanz.—Valdeavero.  
 60. Don Mariano Torres Gómez.—Valdelecha.  
 61. Don Santiago Yebra.—Villalbilla.  
 62. Don Valentín Vázquez Uceda.—Vicalvaro.  
 63. Don Eduardo Cano.—Alcalá.  
 64. Don Victorio González Baragán.—Algete.  
 65. Don Luis de la Rubia Bermejo.—Canillejas.  
 66. Don Florentino López.—Alcalá.  
 67. Don Hilario Vallejo Román.—Canillas.  
 68. Don Saturnino Navarro Polo.—Torrejón.  
 69. Don Félix Olmo Díaz.—Pozuelo.  
 70. Don Hilario Moreno Valdericeja.—Orusco.  
 71. Don Esteban Peñaranda Alcaraz.—Mejorada.  
 72. Don Teodoro Martín Garrido.—Meco.  
 73. Don Baldomero Vélez López.—Vallecas.  
 74. Don Fernando Hidalgo Saavedra.—  
 75. Don Obedto Sáiz Abascal.—

Madrid, 31 de Julio de 1917.

Conforme:  
El Presidente,  
Avellón.

El Secretario de gobierno,  
P. H.,  
Casimiro Olivares.

(Núm. 3.139)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Don Juan Muñoz y García Lomas, Juez accidental de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado, Secretaría del recondatario, a instancia de Don Joaquín Moñana Fúster, contra Don Juan Caballé Goyenete, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Una denominada «Serra», conocida por «Mas del Gardel», sita en el término de la Villa de Batea, partido de Gandesa, destinada a cultivo, con almendros, olivos y viña y parte inculta; tiene de cabida veintidós hectáreas, ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda: al Norte, con tierras de Don José Maire; al Este, con otras de Don Francisco Caballé y Don Francisco Catalá, y Sur y Oeste, Miguel Suñé y Pascual Catalá.

Y una heredad en el mismo término, camino de Tortosa a Gandesa, compuesta de una parada denominada «La Plana de Catalá», de cabida dos hectáreas próximamente, dedicada a siembra, y linda: al Este, con tierras de Don Juan Caballé; al Sur, herederos de Don José Rueda; Oeste, con las de Pascual Catalá y Norte, con las de Don Juan Caballé.

Dicha subasta, que será doble y simultánea, habrá de celebrarse en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno, y en la del de igual clase de Gandesa, el día once de Octubre próximo, a las tres de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad en que dichas fincas han sido justipreciadas.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos a diez por ciento de la expresada suma; y

Tercera.—Que los títulos de propiedad de los referidos inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del actuario, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a siete de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

Juan Muñoz.

Ante mí:  
P. S.,  
Francisco de Andrés.  
(A.—458.)